

DECRETO N°

0749

NEUQUEN,

22 MAY 1989

VISTO:

El Pedido N° 38984, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita la compra de 300 calcomarios Ordenes de Pago; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son reacios a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos declarados desierto;

Que los que sí cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de pre-adjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la orden de compra, antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

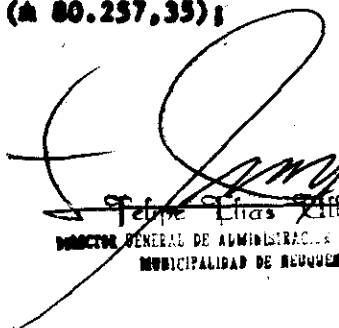
Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se le debe imprimir a las compras: compulsa de oferta, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda, ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del municipio, como es el Pedido N° 38984 (Artículo 30 inc. d) de la Ley 53);

Que a tal fin se invitaron cuatro firmas comerciales, presentándose TECNOMAR IMPRESIONES, CENTRO GRAFICO y FLAMINI & FONES;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a los intereses municipales, la propuesta de la firma TECNOMAR IMPRESIONES, en la suma de AUSTRALES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (A 80.257,35);

Por ello:


Felipe Liras Xifra
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

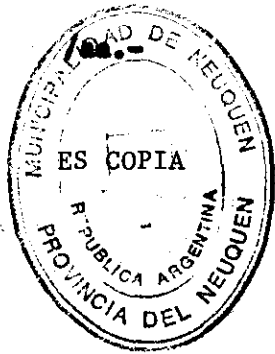
D E C R E T A:

Artículo 1°) **AUTORIZASE** a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra /
- - - - - directa de los ítem n° 1, del Pedido N°38984 por 300 talona-
rios Ordenes de Pago, a la firma **TECNOMAR IMPRESIONES**, en la suma de **AUSTRA**
LES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS /
(= 80.257,35), por lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y
- - - - - páguese lo dispuesto en el presente Decreto, con cargo al pre-
supuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
- - - - - Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-



Felipe Elias Alfaro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
LYNEN